



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 727-2018-R-UNAS

Tingo María, 28 de setiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La carta N° 001-2018/CS-LP N° 004-UNAS/TM, de fecha 27 de setiembre de 2018, del presidente del Comité de Selección, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Licitación Pública N° 004-2018-UNAS – Primera Convocatoria, registro 3172 Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las **BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 004-2018-UNAS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO;** por el valor referencial de S/. 8'505,631.71 soles, con Fte. Fto. Recursos Ordinarios, sistema de contratación llave en mano;

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, establece los procedimientos de selección, la determinación del procedimiento de elección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía del valor referencial, y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento;

Que, el Artículo 20° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF, establece: *“Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”*

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *“...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...”*.

Contando con el informe legal N° 219-2018-OAL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar las **BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 004-2018-UNAS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO;** por el valor referencial de S/. 8'505,631.71 soles, con Fte. Fto. Recursos Ordinarios, sistema de contratación llave en mano.

Regístrese y Comuníquese.



ERIBAN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR





EDIBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 727-2018-R-UNAS

ANEXO

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA

PRIMERA CONVOCATORIA: ONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO



DESCRIPCION	TIPO DE SELECCIÓN	VALOR REFERENCIAL TOTAL, S/.
ONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO	LICITACION PUBLICA	8'505,631.71